

## Tarifas aplicables para el mes de agosto 2024 a los Usuarios del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería

Considerando que:

1. Por medio de la Circular CREG 034 de 2017 la Comisión dispuso que las empresas distribuidoras podrán solicitar aprobación de cargos transitorios de distribución de gas combustible por redes de tubería para los mercados existentes de su interés; que mediante la Resolución CREG 198 de 2017, modificada por la Resolución CREG 018 de 2018 se definieron los cargos de distribución para los usuarios residenciales y los cargos de distribución para los usuarios de uso diferente al residencial; que las Resoluciones CREG 086 de 2004, 090 de 2006 y 078 de 2010 definieron el cargo máximo de comercialización para el submercado 1, y las Resoluciones CREG 051 y 187 de 2011 definieron los cargos máximos de comercialización para los submercados 2 y 3 respectivamente; y que mediante la resolución CREG 137 de 2013 estableció las formulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados:

$$\begin{aligned} \text{FORMULA CARGO VARIABLE:} &= \frac{Gm \text{ I. J.} + Tm \text{ I. J.}}{1 - \rho} + (Dm \text{ I. J.} \times FPCm \text{ I. J.}) + Cvm \text{ I. J.} + Ccm \text{ I. J.} \\ \text{FORMULA CARGO FIJO:} &= Cf m \text{ I. J.} \end{aligned}$$

Dónde:

J: Comercializador  
 I: Mercado Relevante de Distribución  
 m: Mes de participación del Servicio  
 Gm: Costo promedio unitario en \$/m3 para compras de gas natural destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m  
 Tm: Costo promedio unitario en \$/m3 para el transporte de gas natural en el sistema nacional de transporte destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m  
 p: Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el Sistema Nacional de Transporte y Distribución.  
 Dm: Componente variable del Cargo por Distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo  
 Cf: Componente fijo del cargo por distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo  
 Cvm: Componente variable del costo de comercialización del gas combustible por redes de tubería. Para el mes de agosto 2024 es de 0\$/m3  
 Ccm: Costo unitario correspondiente a la contabilidad del servicio de gas combustible. Para el mes de agosto 2024 es de 0\$/m3

2. La Resolución CREG 105 006 de 2023 la cual proroga la vigencia de las formulas de la Resolución CREG 003 de 2021 que establecen los porcentajes metodológica y porcentajes de los subsidios a aplicar a los usuarios de los estratos 1 y 2  
 2. La Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios del servicio de gas combustible por red de tubería.

3. La Resolución CREG 048 de 2020, modificada por la Resolución CREG 109 de 2020, establece la Opción Tarifaria Transitoria (OTT) aplicable a los usuarios regulados, la cual incide en el cálculo del cargo variable y en los subsidios de los usuarios estratos 1 y 2

Tipo de Usuario			CARGO VARIABLE					% de Contribución
Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	C. Variable	C. Variable (OTT)			
<b>Residenciales Estratos 1 y 2</b>			725	1,597	459	2.62%	2,836	3,072
<b>Residenciales Estratos 3 y 4</b>			725	1,597	459	2.62%	2,836	
<b>Residenciales Estratos 5 y 6</b>			725	1,597	459	2.62%	2,836	20%
<b>Comerciales Industrial</b>			725	1,597	459	2.62%	2,836	
			CARGO VARIABLE					% de Contribución
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	
Rango 1	-	1,000	725	1,597	459	2.62%	2,836	8.90%
Rango 2	1,001	20,000	598	1,597	459	2.62%	2,709	8.90%
Rango 3	20,001	90,000	573	1,597	459	2.62%	2,684	8.90%
Rango 4	90,001	180,000	485	1,597	459	2.62%	2,596	8.90%
Rango 5	180,001	280,000	321	1,597	459	2.62%	2,432	8.90%
Rango 6	280,001	1,000,000	187	1,597	459	2.62%	2,298	8.90%
Rango 7	1,000,001	2,000,000	124	1,597	459	2.62%	2,235	8.90%
Rango 8	2,000,001	Mayor a 2.000.001	81	1,597	459	2.62%	2,192	8.90%
			CARGO VARIABLE					% de Contribución
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	
Rango 1	-	180,000	485	1,597	459	2.62%	2,596	8.90%
Rango 2	180,001	280,000	321	1,597	459	2.62%	2,432	8.90%
Rango 3	280,001	1,000,000	187	1,597	459	2.62%	2,298	8.90%
Rango 4	1,000,001	2,000,000	124	1,597	459	2.62%	2,235	8.90%
Rango 5	2,000,001	Mayor a 2.000.001	81	1,597	459	2.62%	2,192	8.90%
<b>Acueducto</b>			105	1,597	459	2.62%	2,216	8.90%

Sub-mercado	Cargo Fijo (\$Factura)	Estrato	Resolucion CREG 137 de 2013				Resolucion CREG 048 y 109 de 2020				DT Leдрillas Sust. Carbon (\$/m3)	DT GNV (\$/m3)
			MEQ (\$/m3)	Tarifa (\$/m3)	% Subsidio	Subsidio (\$/m3)	MEQ (\$/m3)	Tarifa (\$/m3)	% Subsidio	Subsidio (\$/m3)		
1	4,965	Estrato 1	3,277.52	1,311.01	60.00%	-1,966.51	3,711.71	1,484.68	60.00%	-2,227.02	47	370
		Estrato 2	3,292.64	1,646.32	50.00%	-1,646.32	3,704.48	1,852.24	50.00%	-1,852.24		
2	6,637	Estrato 1	3,426.31	1,370.52	60.00%	-2,055.79	3,927.01	1,570.80	60.00%	-2,356.21	370	1,0234
		Estrato 2	3,446.53	1,723.26	50.00%	-1,723.27	3,917.35	1,958.67	50.00%	-1,958.67		
3	6,207	Estrato 1	3,388.01	1,355.20	60.00%	-2,032.81	3,871.59	1,548.64	60.00%	-2,322.95	370	1,0234
		Estrato 2	3,406.92	1,703.46	50.00%	-1,703.46	3,862.55	1,931.28	50.00%	-1,931.28		

Submercado 1 conformado por: Barranquilla, Santa Lucía, Malambo, Baranoa, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Repellón, Santo Tomás, Soledad, Tubará, Luruaco, Juan de Acosta, Ciénega, Manatí, Palmir de Varela, Pijó, Pánuco, Ponedera, Puerto Colombia, SabanaGrande, Sabanalarga, Suao, Usiacurí, Santa Marta, Retén, Sítio Nuevo, Zona Banera, Salamina, Ciénega, Fundación, Pueblo Viejo, Aracataca, Remolino, San Esteban, Calamar, Sochiavito, Valdepar, Manare y La Paz, en los departamentos de Atlántico, Magdalena, Bolívar y Cesar.

Submercado 2 conformado por: Arroyohondo, San Cristóbal y El Piñón en los departamentos de Bolívar y Magdalena

Submercado 3 conformado por: Cerro de San Antonio, Concordia, Pedraza, Tenerife y Zapayán del departamento de Magdalena

\*Para todos los efectos el Comercializador de los Mercados Relevantes de Distribución es Gases del Caribe S.A. E.S.P.\*

En la página web de Gases del Caribe se encuentran las publicaciones tarifarias del mes.